I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001221

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016**

**Cerrillos,** 15 JUL 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/2549/2016; El Memorándum Nº 1000/290/2016; Los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº 2021564/2014; Nº202/1177/2015 y Nº 202/981/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1564/2014, de fecha 25 de agosto de 2014, se aprobó el "Convenio de Cooperación Barrio Oreste Plath, comuna de Cerrillos, del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", de fecha 24 de julio de 2014, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y este Municipio.

Que, por Decreto Exento Nº 202/1177/2015, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó la modificación de dicho convenio en el cual esta Municipalidad se obligaba a conformar el equipo de Barrio quienes deben ejecutar las funciones descritas en su cláusula décimo segunda.

Que, por Decreto Exento Nº 202/981/2016, de fecha 30 de mayo de 2016, en razón del convenio aludido se autorizó la contratación a honorarios del señor **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS**, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2016.

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de junio de 2016, suscrito con don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice las funciones que se indican:

- *Realización de 3 sesiones de diseño participativo y de validación del mural.*
- *Realizar mural de 135 M2 (54 m de largo x 2.5 m de alto) en patio central del jardín Infantil y Sala Cuna Oreste Plath, incluido los materiales.*

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Junio de 2016 al 31 de Julio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS,** la suma mensual de $ 1.485.000.- (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), brutos, los que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. Don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001221

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016**

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de Fondos MINVU" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**Administrador (S) Municipal**

**DCA/CUCh/FCQ/vac**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS,** chileno, cédula de identidad Nº , domiciliado en , comuna , teléfono , se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Exento N°202/1564/2014, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO",** de fecha 24 de julio de 2014, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
Que, mediante Decreto Exento N°202/1899/2014, se aprobó el **CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO - BARRIO ORESTE PLATH",** de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, modificado por Decreto Exento N°202/1177/2015.
Que en virtud de lo antes mencionado y del Decreto Exento N°202/981/2016 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS** para cumplir funciones en el marco de ejecución del antes referido convenio y cumplirá las siguientes funciones:

- *Realización de 3 sesiones de diseño participativo y de validación del mural.*
- *Realizar mural de 135 m2 (54m. de largo x 2.5 m. de alto) en patio Central del Jardín Infantil y Sala Cuna Oreste Plath, incluidos los materiales.*

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Junio 2016 hasta el 31 de Julio de 2016..

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS**, la suma mensual de $1.485.000.- (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ADRIAN VALENZUELA BERRIOS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Daniel Caro Acevedo P.P. 08/07/2016

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ADRIAN VALENZUELA BERRIOS**
**C.I. N°** [redacted]

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*